# MUNICIPALIDAD DE LORETO

*Creciendo con su gente*

*Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia* *Telefax: (0331) 227 2*

***Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.con***

**Administración Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez**

**2015-2020**


UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC Nº 07/2016

**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN DE UNA EMPRESA PARA REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELQA SAN MIGUEL**

Loreto, 24 de junio de 2016.-

**Señor**
**Prof. Rodolfo Insauralde Gómez**
Intendente Municipal
Loreto, Paraguay

Me dirijo a Usted, a fin de manifestarle por intermedio de este dictamen que en base al pedido de esa Intendencia solicitando la viabilidad de un procedimiento urgente, siguiendo el proceso de contratación correspondiente para la contratación de una empresa para la Reparación de aulas en la Escuela San Miguel y en relación a la misma es importante mencionar los siguientes:

Que el ministerio de Educación y Cultura por Nota DI de fecha 05 de noviembre de 2015 la Dirección de Infraestructura solicita y autoriza a la Municipalidad de Loreto la intervención por urgencia en la Escuela Nº 2078 San Miguel y que debido al cambio de Administración dicha nota no fue entregada a la actual Administración y posteriormente por Nota Nº 504/2016 el MEC reitera el pedido y subraya que es de carácter urgente debido a que el techo ha quedado totalmente deteriorado y es un permanente peligro para la integridad de los alumnos y docentes de la mencionada institución.

Considerando la solicitud y lo expuesto ésta unidad considera que queda demostrada la urgencia de la reparación documentado por los profesionales de la Dirección de Infraestructura del MEC y recomienda a la Intendencia aplicar la excepción por urgencia impostergable a fin de contratar una empresa para la reparación de las aulas de la Escuela San Miguel de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 2051/2003 inc. G.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Víctor Cuellar
Encargado de UOC